



Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	RIQUILA CORDOBA MENA
DEMANDADOS	COLPENSIONES
RAD. NRO.	05001 31 01 008 2019 00460 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	NIEGA ADELANTAR FECHA PARA AUDIENCIA.

En el trámite de la referencia, el 03 de noviembre de 2022, el profesional del derecho que representa a la demandante solicita sea adelantada la fecha de las audiencias de los artículos 77 y 80 del C. P. del T. y de la S. S., las cuales están programadas para el DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), INICIANDO A LAS NUEVE (09:00 A.M) DE LA MAÑANA.

Solicita el profesional del derecho sea reconsiderada la fecha de audiencia toda vez que del proceso se había programado fecha para audiencia con el juzgado octavo (08) Laboral del Circuito de Medellín para el año 2020, pero no se pudo realizar por los inconvenientes que se presentaron por la pandemia de COVID 19, luego en abril del año 2021 se remite el expediente para el juzgado veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín, el día de 02 de noviembre de 2022, el despacho programa fecha de audiencia para el 24 de septiembre de 2024, teniendo en cuenta lo expuesto; motivo por el cual solicita al despacho se pueda reconsiderar la fecha de audiencia, toda vez que es un proceso fue radicado en el año 2019.

Una vez analizada la petición, la misma **SE NIEGA** de plano, en virtud de que no se cuenta con agenda disponible para adelantar la fecha ya determinada, toda vez que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo CSJANTA 21-16 de 24 de febrero de 2021, este despacho recibió **518** procesos tramitados por otros Despachos Laborales del Circuito de Medellín, que corresponden a demandas radicadas desde el año **2013 a 2020**.

Además, durante el año **2021** y los primeros meses de este año, este Despacho tuvo un reparto de demandas nuevas de 2 por 1 frente a los demás Juzgados, verificados reportes de ingresos, al **4 de agosto de 2022**, la Oficina Judicial de Medellín ha repartido a este despacho un total de **962** procesos (compuestos por ordinarios de primera instancia, consultas de ordinarios de única instancia y de incidentes de desacato, ejecutivos, procesos especiales, acciones de tutela e impugnación de tutela). Que sumados a los **518** que debían ser remitidos por los Juzgados Primero a Doce Laboral del Circuito de Medellín, suman en total **1.480** ingresos.

Atendiendo la carga laboral y la complejidad de los procesos recibidos, se le está dando prioridad a los procesos más antiguos, al momento de fijar fecha para audiencia.

Finalmente, se advierte que esta Dependencia Judicial programa las diligencias en los diversos procesos en estricto orden cronológico y atendiendo la etapa procesal en que se encuentre cada asunto, sin embargo, la congestión de la agenda, impide que se puedan adelantar audiencias, habida cuenta que la agenda para el año **2022, 2023 y 2024** se encuentra copada, próximamente se estarán fijando fechas para el año **2025**.

NOTIFÍQUESE,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9039c14e4aa1572feffc3713bb650d9d5964b7d0b91bf08d3632943cd873aaec**

Documento generado en 10/11/2022 01:06:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>